

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

28450 *Anuncio de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, sometiendo a información pública la necesidad de ocupación e inicio de expediente de expropiación forzosa, y ocupación temporal, de los terrenos necesarios para el emplazamiento de los trabajos, instalaciones y servicios de la Concesión Minera Sol-1 CRC12896-10, en el término municipal de Abenojar (Ciudad Real).*

MINING HILL'S, S.L., como titular de la Concesión Minera "Sol-1" CRC12896-10, ha presentado escrito, en esta Dirección Provincial, solicitando la iniciación de expediente de expropiación forzosa, y de ocupación temporal, sobre bienes y derechos localizados en el término municipal de Abenojar (Ciudad Real), en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, por considerarlos necesarios para el emplazamiento de los trabajos, instalaciones y servicios identificados en el Plan de Labores propuesto para el año 2016, el cual resultó aprobado, por resolución de esta Dirección Provincial, con fecha 27.01.2016.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16.12.1954, y en los artículos 17 y 18 de su Reglamento, el anuncio completo, en el que se hace pública la relación de bienes y derechos afectados y que se consideran de necesaria ocupación, ha sido notificado a los titulares de bienes y derechos afectados, publicado en el DOCM n.º 91 de 11.05.2016, en el BOP de la provincia de Ciudad Real n.º 95 de 18.05.2016, en el diario La Tribuna de Ciudad Real de 29.04.2016, y publicitado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Abenójar (Ciudad Real), según certificación que obra en el expediente.

Se habilita un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOE, para que los titulares de derechos afectados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material y legal, y aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se hayan cometido en la relación publicada.

En los casos de oposición a la ocupación o disposición de los bienes o derechos, por motivos de formas o de fondo, deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación, como preferentes y convenientes al fin de la expropiación, de otros bienes y derechos que no figuren en la relación publicada. A los solos efectos de la subsanación de errores en la relación publicada, cualquier persona podrá comparecer ante esta Dirección Provincial para alegar y ofrecer cuantos datos o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Minas de esta Dirección Provincial, calle Alarcos n.º 21-1.ª Planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) de Ciudad Real.

Ciudad Real, 2 de junio de 2016.- El Director Provincial, Agustín Espinosa Romero.

ID: A160034824-1